

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N°

011

San Miguel de Tucumán,

03 ABR 2014

VISTO:

La necesidad de adaptar los sistemas de información y comunicación de la Dirección de Ingresos Municipales a las tecnologías existentes, las ventajas que ofrece la implementación de las herramientas contempladas en la ley N° 25.506 (Firma Digital) y que ésta Repartición ha impulsado un proceso de actualización y modernización tendiente a utilizar y aprovechar las herramientas que las nuevas TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) ofrecen, en consonancia con la demanda de rapidez y seguridad en auge en los tiempos actuales; y

CONSIDERANDO:

Que un régimen especial de clave fiscal para el uso de servicios de gobierno electrónico facilitaría la realización de trámites vía internet, y que el mismo sería utilizado por los sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

Que, en general, el artículo 29° del Código Tributario vigente - Ordenanza N° 4536/13 y sus modificatorias-, establece que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales establecidos por el citado Código.

Que, en particular, el artículo 13°, inciso 5) del Código Tributario Municipal faculta a la Dirección de Ingresos Municipales a "...dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, forma, tiempo y recaudos en que deben cumplirse los deberes formales y materiales establecidos por este código...".

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta la normativa vigente resulta posible y sobre todo conveniente la adopción de este sistema en la medida que permitirá efectivizar la prestación de servicios brindados a la comunidad, los que serán más rápidos y seguros.

Que dicho objetivo circunscripto a las tareas cotidianas del organismo, se relacionan básicamente con la necesidad de optimizar los mecanismos tendientes al cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, responsables y terceros.

Que en orden a éstas ideas, se ha procedido al desarrollo e implementación del sistema informático especial de *Clave Fiscal* como único



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ



Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N°

1011

San Miguel de Tucumán, 03 ABR 2014

medio que facilitará el acceso y la transferencia electrónica de datos fiscales a través del sitio web de ésta Dirección, cuyo diseño garantizará criterios de confidencialidad, originalidad, seguridad e inalterabilidad de la información.

Que con la implementación del referido sistema informático, se pretende facilitar a los interesados, la realización de gestiones y/o consultas, fomentando de ésta manera, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, desde cualquier espacio físico, en corto tiempo y en forma sencilla.

Que con la sanción de la ley N° 25.506 se reconoce el empleo de la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley establece.

Que se requiere la configuración y habilitación de una Clave de acceso Personal que reúna los requisitos de confidencialidad, inviolabilidad, certeza y seguridad tanto para el Organismo Fiscal como para los contribuyentes, responsables y terceros.

Que la Clave Fiscal de acceso personal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), reúne las características indicadas precedentemente.

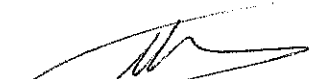
Que atento que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 13° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4536/13.


EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

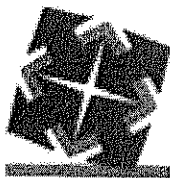
RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese el Sistema de Clave Fiscal para el uso de servicios de gobierno electrónico, los cuales permitirán realizar distintos trámites mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección de Ingresos Municipales.-


C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N°

011

San Miguel de Tucumán, 03 ABR 2014

Artículo 2°: Los contribuyentes y/o responsables de obligaciones tributarias, para realizar operaciones en línea deberán utilizar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La citada clave fiscal será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.

Se podrá acceder al Sistema de Clave Fiscal por medio del sitio oficial de la Dirección de Ingresos Municipales (www.dimsanmigueldetucuman.gov.ar) o bien por medio del sitio oficial de la AFIP (www.afip.gov.ar).

Artículo 3°: El Organismo Fiscal mediante la correspondiente resolución determinará, según lo considere conveniente, oportuno y necesario, el uso facultativo u obligatorio del Sistema de Clave Fiscal y las gestiones y/o trámites que deberán cumplir los contribuyentes y/o responsables por medio de dicho Sistema.-

Artículo 4°: La utilización de la Clave Fiscal, el uso y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del usuario. La operación del sistema y la información transmitida como así mismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella derive, se atribuirán, de pleno derecho, a la persona física o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el usuario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por aplicación de las normas vigentes.-

Artículo 5°: Las presentaciones efectuadas por el Sistema de Clave Fiscal, se consideran realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la finalización del día de vencimiento general respectivo.-

Artículo 6°: El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula emitida por el sistema a través de la cual afirma haber cumplido con el trámite y/o gestión sin omitir ni falsear ningún dato y que el mismo es fiel expresión de la verdad.-

C. P. N. CAPLOS ALBERTO PAZ



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL Nº **011**


San Miguel de Tucumán, 03 ABR 2014

Artículo 7º: En caso de inoperatividad del Sistema o en el supuesto que el archivo que contiene la información a transmitir no pueda ser remitido electrónicamente debido a limitaciones en su conexión, los contribuyentes y/o responsables podrán concretar el trámite que corresponda, en las dependencias de la Repartición.-


ARTÍCULO 8º: El acceso a determinados procesos por medio de la Clave Fiscal podrá ser bloqueado a criterio de la Dirección de Ingresos Municipales, cuando el contribuyente y/o responsable no recepcione la correspondencia enviada al domicilio fiscal, por cualquier motivo o cuando se detecten incumplimientos a los deberes formales y/o materiales o cuando existan inconsistencias en la información obrante en la Repartición que deba ser aclarada en forma personal.-

Artículo 9º: Disponer la publicación en la página WEB de la Dirección de Ingresos Municipales del link correspondiente que permitirá seleccionar el link "Acceso con Clave Fiscal", para luego de ingresada y validada la CUIT y clave fiscal personal seleccionar el servicio "DIM Tucumán".-

Artículo 10º: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-


C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN